

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

54 MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles de que, de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del “Banco Santander”, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará a partir del primer mes posterior al período de pago reglamentario, con un recargo según lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra la presente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

RELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE PRESTACIONES DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LA LEY 30/1992

INTERESADO	N.I.F.	EXPEDIENTE	IMPORTE	TIPO RECARGO	IMPORTE CON RECARGO	PERÍODO	MOTIVO
BENYAKHILEF RACHIDA	X2927860Y	28201100011025	590,51	3% 5% 10% 20%	608,23 620,04 649,56 708,61	19/07/2009 30/08/2009	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
ROMERO ARRANZ M CARMEN	50052050W	28201100011031	639,00	3% 5% 10% 20%	658,17 670,95 702,90 766,80	01/10/2010 30/03/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA EN RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN
PARDO PARDO JOSE	52109533C	28201100011043	2.288,53	3% 5% 10% 20%	2.357,19 2.402,96 2.517,38 2.746,24	01/11/2003 30/05/2004	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
PARDO PARDO FELIX	76114166J	28201100011045	1.013,08	3% 5% 10% 20%	1.043,47 1.063,73 1.114,39 1.215,70	23/02/2004 30/05/2004	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
DAMOTA VAZQUEZ JUANA	50212949Q	28201100011046	2.288,53	3% 5% 10% 20%	2.357,19 2.402,96 2.517,38 2.746,24	01/11/2003 30/05/2004	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
TOLSA TORRENOVA EDUARDO	02052670N	28201100011079	11.314,54	3% 5% 10% 20%	11.653,98 11.880,27 12.445,99 13.577,45	26/03/2009 10/03/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
MORANTE ALCIVAR GLEN	X8869312Y	28201100011083	2.130,00	3% 5% 10% 20%	2.193,90 2.236,50 2.343,00 2.556,00	01/10/2010 28/02/2011	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPEÑO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
EL SAYED IBRAMIM EL AGMY SAMY	X6854198Z	28201100011089	2.312,96	3% 5% 10% 20%	2.382,35 2.428,61 2.544,26 2.775,55	15/03/2010 30/05/2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPEÑO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
NAVARRETE BARCELO ROCIO CELESTE	53733594M	28201100011093	1.319,50	3% 5% 10% 20%	1.359,09 1.385,47 1.451,45 1.583,40	03/07/2009 30/08/2009	COLOCACION POR CUENTA AJENA
PASCA IOSIF VASILE	X4275131Y	28201100011099	691,84	3% 5% 10% 20%	712,60 726,43 761,02 830,21	09/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EZEWIJE CHUKWUMA MOSES	X8146488A	28201100011122	604,60	3% 5% 10% 20%	622,74 634,83 665,06 725,52	12/08/2009 30/08/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
TOLENTINO LOPEZ DIEGO MANUEL	X8434895J	28201100011127	727,39	3% 5% 10% 20%	749,21 763,76 800,13 872,87	09/06/2009 30/06/2009	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES

Madrid, a 5 de abril de 2013.—La directora provincial, Piedad Martín Álvarez.

(02/3.174/13)

